



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de San Martín

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Moyobamba, 30 de Diciembre del 2021



Firmado digitalmente por ANGELES BACHET Walter Francisco FAU 20542260476 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 30.12.2021 11:25:09 -05:00

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001052-2021-P-CSJSM-PJ

**VISTO:** El Decreto Supremo N° 174-2021-PCM, de fecha 27 de noviembre del 2021, y Decretos Supremos anteriores sobre la materia, la Resolución Administrativa N.° 0423-2021-CE-PJ de fecha 23 de diciembre del 2021, la Resolución Administrativa N.° 0399-2021-CE-PJ de fecha 30 de noviembre del 2021, Resolución Administrativa N.° 0351-2021-CE-PJ de fecha 28 de octubre del 2021, la Resolución Administrativa N.° 0323-2021-CE-PJ de fecha 27 de setiembre del 2021, la Resolución Administrativa N.° 0273-2021-CE-PJ de fecha 27 de agosto del 2021, la Resolución Administrativa N.° 0240-2021-CE-PJ de fecha 30 de julio del 2021, la Resolución Administrativa N.° 0195-2021-CE-PJ de fecha 28 de junio del 2021, la Resolución Administrativa N.° 0102-2021-CE-PJ de fecha 03 de abril del 2021, el Decreto Supremo N.° 058-2021-PCM de fecha 26 de marzo del 2021, la Resolución Administrativa N.° 0192-2021-P-CSJSM-PJ de fecha 28 de febrero de 2021, la Resolución Administrativa N.° 0239- 2021-P-CSJSM-PJ de fecha 25 de marzo de 2021, Resolución Administrativa N.° 0258- 2021-P-CSJSM-PJ de fecha 04 de abril de 2021, Resolución Administrativa N.° 0276- 2021-P-CSJSM-PJ de fecha 12 de abril de 2021, Resolución Administrativa N.° 0290- 2021-P-CSJSM-PJ de fecha 20 de abril de 2021, Resolución Administrativa N°000322-2021-P-CSJSM-PJ de fecha 30 de abril de 2021, Resolución Administrativa N° 0339-2021-P-CSJSM-PJ, de fecha 09 de mayo del 2021, Resolución Administrativa N° 0379-2021-P-CSJSM-PJ, de fecha 31 de mayo del 2021, Resolución Administrativa N° 0501-2021-P-CSJSM-PJ, de fecha 30 de junio del 2021, Resolución Administrativa N° 0577-2021-P-CSJSM-PJ, de fecha 31 de julio del 2021, Resolución Administrativa N° 0687-2021-P-CSJSM-PJ, de fecha 31 de agosto del 2021, Resolución Administrativa N° 0780-2021-P-CSJSM-PJ, de fecha 29 de setiembre del 2021, Resolución Administrativa N° 0862-2021-P-CSJSM-PJ, de fecha 30 de octubre del 2021, la Resolución Administrativa N° 0961-2021-P-CSJSM-PJ, de fecha 30 de noviembre del 2021 y el Reporte de Casos Covid-19 de esta Corte Superior emitida por el Coordinador del Área de Personal.

### CONSIDERANDO:



El presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, dirige la política interna con el objetivo de brindar un eficiente servicio de justicia en beneficio de la ciudadanía; asimismo, se encuentra facultado para planificar, organizar y dirigir la política del Poder Judicial en su Distrito, conforme a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Firmado digitalmente por LOZANO COSTA Jorge Luis FAU 20159981216 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 29.12.2021 20:11:02 -05:00



Mediante Decreto Supremo N° 025-2021-SA se prorrogó a partir del 03 de setiembre de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA.

Firmado digitalmente por CASTILLO JIMENEZ Washington Salurion FAU 20159981216 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 29.12.2021 16:12:31 -05:00



Firmado digitalmente por OSORIO GARCIA Zoila Maria FAU 20542260476 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 29.12.2021 15:45:34 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de San Martín

Por lo que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N° 0273-2021-P-CE-PJ del 27 de agosto de 2021, prorrogó hasta el 30 de setiembre del 2021, la vigencia del Protocolo denominado "Medidas de reactivación de los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial, posterior al levantamiento del aislamiento social obligatorio establecido por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, y prorrogado por los Decretos Supremos Nros. 051 y 064-2020-PCM", aprobado mediante Resolución Administrativa N° 000129-2020-CE-PJ, y modificado por Resolución Administrativa N° 000146-2020-CE-PJ.

Aunado a ello, mediante Decreto Supremo N° 152-2021-PCM, el Gobierno Central dispuso medidas para combatir la propagación del COVID-19, prorrogó el estado de emergencia nacional y mantuvo algunas restricciones al ejercicio de los derechos constitucionales, con el fin de proteger los derechos fundamentales a la vida, a la integridad y a la salud de los/las peruanos/as; así como se actualizó los niveles de alerta por departamento y provincia, encontrándose las provincias del departamento de San Martín en el Nivel de Alerta Moderado.

Es por ello que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial emitió la Resolución Administrativa N° 0351-2021-CE-PJ del 28 de octubre de 2021, la que prorroga hasta el 30 de noviembre de 2021, la vigencia del Protocolo denominado "Medidas de reactivación de los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial, posterior al levantamiento del aislamiento social obligatorio establecido por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, y prorrogado por los Decretos Supremos Nros. 051 y 064-2020-PCM", aprobado mediante Resolución Administrativa N° 000129-2020-CE-PJ, y modificado por Resolución Administrativa N° 000146-2020-CE-PJ."

Mediante Decreto Supremo N° 174-2021-PCM, de fecha 27 de noviembre último, el Gobierno Central dispuso medidas para combatir la propagación del COVID-19, prorrogó el estado de emergencia nacional y mantuvo algunas restricciones al ejercicio de los derechos constitucionales, con el fin de proteger los derechos fundamentales a la vida, a la integridad y a la salud de los/las peruanos/as; así como se actualizó los niveles de alerta por departamento y provincia, manteniéndose el departamento de San Martín en el Nivel de Alerta Moderado.

En atención al referido decreto supremo, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial ha emitido diversas normas respecto a la realización de trabajo remoto y semipresencial, en concordancia con los niveles de alerta emitidas por el Gobierno Central, siendo la última la Resolución Administrativa N° 0423-2021-CE-PJ del 23 de diciembre de 2021, la que prorroga hasta el 31 de enero del 2022, la vigencia del Protocolo denominado "Medidas de reactivación de los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial, posterior al levantamiento del aislamiento social obligatorio establecido por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, y prorrogado por los Decretos Supremos Nros. 051 y 064-2020-PCM", aprobado mediante Resolución Administrativa N° 000129-2020-CE-PJ, y modificado por Resolución Administrativa N° 000146-2020-CE-PJ.", disponiéndose una serie de medidas preventivas para resguardar la salud de jueces, juezas, personal jurisdiccional y



Firmado digitalmente por LOZANO COSTA Jorge Luis FAU 20159981216 soft Motivo: Day V° B° Fecha: 29.12.2021 20:11:02 -05:00



Firmado digitalmente por CASTILLO JIMENEZ Washington Salomon FAU 20159981216 soft Motivo: Day V° B° Fecha: 29.12.2021 16:12:31 -05:00



Firmado digitalmente por OSORIO GARCIA Zoila Maria FAU 20542280476 soft Motivo: Day V° B° Fecha: 29.12.2021 15:45:34 -05:00





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de San Martín

administrativo; así como de los/las usuarios/as del sistema judicial, garantizando la continuidad del servicio de justicia con las labores presenciales diarias en forma parcial, complementadas con el trabajo remoto; a efecto de alcanzar la jornada laboral de ocho horas diarias y evitar que se acumulen las horas de trabajo pendientes de devolución (Decreto Legislativo N° 1505, Decreto de Urgencia N° 078-2020, prorrogado mediante Decreto de Urgencia N° 055-2021); todo ello con la finalidad de incrementar la producción jurisdiccional que a nivel nacional ha sufrido una reducción que perjudica a los usuarios y usuarias del servicio de justicia; resultando necesario optimizar la atención al justiciable y sus abogados y abogadas en jornadas laborales presenciales para el mes de enero de 2022, continuando con el proceso de normalización del funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos.

Cabe precisar que a fin de garantizar un adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos; y considerando la diversidad geográfica y particularidades que afronta cada Distrito Judicial frente a la emergencia sanitaria, la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, delegó funciones a los Presidentes/as de las Cortes Superiores de Justicia del país, para que implementen las medidas establecidas en la citada resolución administrativa señalada líneas arriba y de ser el caso dicten las disposiciones complementarias pertinentes, debiendo para ello emitir el acto administrativo correspondiente.

Asimismo, en el segundo párrafo del artículo segundo de la referida resolución, se precisó que *“El citado horario de trabajo presencial excepcionalmente puede ser modificado por la Presidencia del Poder Judicial y los/las Presidentes/as de las Cortes Superiores de Justicia, de acuerdo a la realidad y ubicación geográfica de cada Corte, dando cuenta al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial. Sin perjuicio de adoptarse los mecanismos para el control adecuado del ingreso y salida del personal jurisdiccional y administrativo”*.

Lo anterior determina que debe establecerse nueva jornada y horario de trabajo del 01 al 31 de enero de 2022, de la manera siguiente:

Del 01 al 31 de enero del 2022: Prorrogar el trabajo mixto presencial en forma diaria, que se complementará con trabajo remoto. Para preservar el aforo correspondiente, se realizará en dos turnos, mañana y tarde; dispuesto mediante Resolución Administrativa N° 000423-2021-CE-PJ fecha 23 de diciembre del 2021, por el plazo de treinta y un (31) días, a partir del 01 al 31 de enero del 2022.

Según el Reporte de Casos Covid-19 de la Coordinación del Área de Personal de esta Corte Superior, del 29 de noviembre al 29 de diciembre del presente año, solo se ha dado cuenta de 05 casos, en la ciudad de Moyobamba.

Estando a lo expuesto, corresponde adoptar las medidas administrativas conducentes a dar cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, por lo que con las facultadas conferidas por los numerales 3) y 9), del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.



Firmado digitalmente por LOZANO COSTA Jorge Luis FAU  
20159981216 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 29.12.2021 20:11:02 -05:00



Firmado digitalmente por CASTILLO JIMENEZ Washington Salurion FAU 20159981216 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 29.12.2021 16:12:31 -05:00



Firmado digitalmente por OSORIO GARCIA Zoila Maria FAU  
20542280476 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 29.12.2021 15:45:34 -05:00







Presidencia de la Corte Superior de Justicia de San Martín

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- EFECTIVIZAR** lo dispuesto por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N° 000423-2021-P-CE-PJ de fecha 23 de diciembre de 2021, en consecuencia se **PRORROGA** hasta el 31 de enero de 2022, la vigencia del Protocolo denominado "*Medidas de reactivación de los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial, posterior al levantamiento del aislamiento social obligatorio establecido por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, y prorrogado por los Decretos Supremos Nros. 051 y 064-2020-PCM*", aprobado mediante Resolución Administrativa N° 000129-2020-CE-PJ, y modificado por Resolución Administrativa N° 000146-2020-CE-PJ.

**Artículo Segundo.- DISPONER** que los señores magistrados de esta Corte Superior de Justicia de San Martín, del **01 al 31 de enero del 2022**, continuarán realizando trabajo de manera **presencial, en ocho horas diarias** en el siguiente horario de 08:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas; considerando que cuentan con despacho privado que garantiza las medidas de bioseguridad establecidas, salvo que existan problemas de conectividad o de continuidad de audiencias, a excepción de los magistrados que están comprendidos dentro del grupo de población vulnerable, debidamente comprobado; quienes continuarán trabajando de manera remota, detallados a continuación:

- Dr. Walter Francisco Ángeles Bachet.
- Dr. Juan Carlos Paredes Bardales.
- Dra. Ana María Fernandini Díaz.
- Dr. Cesar del Castillo Pérez.
- Dr. Rigoberto Arturo Campos Salazar.
- Dr. Ricardo Bernardino Gonzales Samillán.
- Dr. Salvador Valerio Cuadros Gago.
- Dr. Luis Manuel Páucar Bernaola.
- Dr. Gilberto Abraham Cáceres Ramos.
- Dra. María Angélica Catari Espinoza.
- Dr. Miguel Armando Quevedo Melgarejo.
- Dr. Luis Edward Coronado Zegarra.
- Dr. Rodrigo Manuel Galarza Moya.

**Artículo Tercero.- DISPONER** que los **trabajadores de los Órganos Jurisdiccionales** de esta Corte Superior continuarán realizando **trabajo presencial en forma diaria**, en dos turnos, mañana y tarde, **que se efectivizará en la jornada laboral de cinco horas diarias, del 01 al 31 de enero de 2022**, en horario de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas, turno mañana y de 13:00 a 18:00 horas, turno tarde y trabajo remoto las tres horas restantes diarias en sus domicilios durante la jornada ordinaria laboral debiendo realizar trabajo remoto el turno mañana de 14:00 a 17:00 horas



Firmado digitalmente por LOZANO COSTA Jorge Luis FAU  
20159981216 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 29.12.2021 20:11:02 -05:00



Firmado digitalmente por CASTILLO JIMENEZ Washington Salurion FAU  
20159981216 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 29.12.2021 16:12:31 -05:00



Firmado digitalmente por OSORIO GARCIA Zoila Maria FAU  
20542280476 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 29.12.2021 15:45:34 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de San Martín

y trabajo remoto el turno tarde de 8:00 am a 11:00 am; en tanto que los **trabajadores administrativos realizarán trabajo de manera presencial diario**, en la jornada laboral de ocho horas diarias y una hora de refrigerio que no se computará como parte de la jornada aboral, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 17: 00 horas; debido al aforo mínimo de personas que contará su Sede Judicial. A excepción de los servidores jurisdiccionales y administrativos que se encuentran incluidos dentro del grupo de población vulnerable, debidamente comprobado, ellos continuaran trabajando de manera remota.

**Artículo Cuarto.-** En los casos de los trabajadores jurisdiccionales el trabajo mixto presencial en forma diaria será conforme al Cuadro Anexo de la presente Resolución, el cual se realizará de acuerdo a la versión N° 04 del Reglamento “Trabajo Remoto en los Órganos Administrativos y Jurisdiccionales del Poder Judicial”, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 000408-2020-CE-PJ, el mismo que será coordinado con el Jefe Inmediato; a excepción de los trabajadores que se encuentran incluidos dentro del grupo de población vulnerable, quienes continuaran trabajando de manera remota, Los trabajadores jurisdiccionales señalados en el siguiente cuadro trabajaran de manera presencial diario:

**De la semana del 01 al 15 de enero del 2022**

Grupo 1	Turno Presencial Diario: <b>Mañana.</b> 08:00 a 13:00 horas	Remoto Diario: Tarde. 14:00 a 17:00 horas.
Grupo 2	Turno Presencial Diario: <b>Tarde.</b> 13:00 a 18:00 horas	Remoto Diario: Mañana. 08:00 a 11:00 horas

**De la semana del 16 al 31 de enero del 2022**

Grupo 2	Turno Presencial Diario: <b>Mañana.</b> 08:00 a 13:00 horas	Remoto Diario: Tarde. 14:00 a 17:00 horas.
Grupo 1	Turno Presencial Diario: <b>Tarde.</b> 13:00 a 18:00 horas	Remoto Diario: Mañana. 08:00 a 11:00 horas



Firmado digitalmente por LOZANO COSTA Jorge Luis FAU 20159981216 soft Motivo: Day V° B° Fecha: 29.12.2021 20:11:02 -05:00

**Artículo Quinto. – REITERAR** a los señores magistrados de la Corte Superior de Justicia de San Martín, que serán los responsables de verificar el cumplimiento diario de cada trabajador que realiza el trabajo remoto, cuando corresponda.



Firmado digitalmente por CASTILLO JIMENEZ Washington Salurion FAU 20159981216 soft Motivo: Day V° B° Fecha: 29.12.2021 16:12:31 -05:00

**Artículo Sexto. – PRECISAR** que los servidores que realizan labores de resguardo, seguridad y vigilancia, prestarán dichos servicios en los horarios establecidos por su jefe inmediato, y, con sujeción a jornadas acumulativas, siempre que las mismas no excedan de 48 horas semanales.



Firmado digitalmente por OSORIO GARCIA Zoila Maria FAU 20542280476 soft Motivo: Day V° B° Fecha: 29.12.2021 15:45:34 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de San Martín

**Artículo Séptimo. – AUTORIZAR** a los señores magistrados de los órganos jurisdiccionales penales y extrapenales, que realizarán trabajo remoto por vulnerabilidad, el retiro de expedientes de sus respectivos despachos hacia sus domicilios, para efectos del trabajo; los jueces extrapenales podrán designar al personal a su cargo autorizando a retirar expedientes y en los órganos jurisdiccionales penales tal responsabilidad será asumida por el administrador respectivo, en ambos casos bajo responsabilidad funcional. Para tal efecto, los señores Magistrados, Administrador del Módulo Penal, los Sub Administradores Penales y los Apoyos Administrativos de las Sedes Judiciales, según corresponda, comunicarán a la Oficina de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia, la relación del personal autorizado, indicando los expedientes a retirar por cada servidor judicial, consignando el número, partes procesales, acompañados y folios; la cual será firmada y entregada bajo cargo al personal designado. La salida y retorno de los expedientes de las sedes judiciales según la relación, será verificada en las puertas de acceso por el personal de seguridad de la cada Sede Judicial.

**Artículo Octavo. – DISPONER** que la Gerencia de Administración Distrital mediante las unidades organizacionales que correspondan, garantice el cumplimiento de todas las acciones de salubridad pertinentes, así como de las medidas sanitarias y de seguridad para efectos del retiro de expedientes, a fin de preservar la salud de jueces/zas y personal; especialmente de aquellos que se encuentran en condición de población vulnerable.

**Artículo Noveno.– PRECISAR** que la recepción de documentos se realizará mediante Mesa de Electrónica de la Corte Superior de Justicia de San Martín en el siguiente enlace <http://casillas.pj.gob.pe/sinoe/login.xhtml> para todas las especialidades o materias, y Mesa de Partes del NCPP en el siguiente enlace <https://mpv.pj.gob.pe/mpvp/>, y a los siguientes correos electrónicos: Pudiendo realizarse estos ingresos con documentos firmados digitalmente o con firma gráfica escaneada, precisar que la atención de las Mesas de Partes Físicas, **sólo recibirá la documentación de manera excepcional, cuando no sea posible su recepción en forma virtual**; a la que se accede mediante el aplicativo de Citas Electrónicas para Mesas de Partes.



Firmado digitalmente por LOZANO  
COSTA Jorge Luis FAU  
20159981216 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29.12.2021 20:11:02 -05:00



Firmado digitalmente por CASTILLO  
JIMENEZ Washington Salomon  
FAU 20159981216 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29.12.2021 16:12:31 -05:00



Firmado digitalmente por OSORIO  
GARCIA Zoila Maria FAU  
20159981216 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29.12.2021 15:45:34 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de San Martín

Sede	Correo
Sede de Nueva Cajamarca	mpartesnuevacajamarca@gmail.com
Sede Soritor	mpartessoritor@gmail.com
Sede Moyobamba - Pedro Canga	mpartesmoyobambapedrocanga@gmail.com
Sede Moyobamba - 20 de Abril	mpartesmoyobamba20deabril@gmail.com
Sede Tarapoto Inka Farma	mpartestarapotoinkafarma@gmail.com
Sede Tarapoto Maynas	mpartestarapotomaynas@gmail.com
Sede Lamas	mpartesiamas@gmail.com
Sede Yurimaguas	mpartesyurimaguas@gmail.com
Sede San José de Sisa	mpartessisa@gmail.com
Sede Picota	mpartespikota@gmail.com
Sede Bellavista	mpartebellavista@gmail.com
Sede Saposoa	mpartessaposoa@gmail.com
Sede Juanjui	mpartesjuanjui@gmail.com
Sede Tocache	mpartestocache@gmail.com
Sede Rioja	mpartesrioja@gmail.com

**Artículo Décimo. – PRECISAR** que el personal de la central de notificaciones y de mesa de partes, así como el personal que ejercen funciones de apoyo administrativo, continuarán realizando trabajo de manera presencial diario, con una jornada laboral de ocho horas diarias, y una hora de refrigerio que no se computará como parte de la jornada laboral, en el siguiente horario de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00 horas.

**Artículo Undécimo. – PRECISAR** que de acuerdo a la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1505 que establece medidas temporales excepcionales en materia de Gestión de Recursos Humanos en el Sector Público ante la Emergencia Sanitaria ocasionada por el COVID-19 modificado por el Decreto de Urgencia N° 055-2021, se autoriza asignar nuevas funciones a los servidores administrativos y jurisdiccionales, indistintamente de su régimen laboral o variar las ya asignadas, según necesidad del servicio, lo cual no implicará la modificación de su remuneración, sin perjuicio de que en el caso de servidores con discapacidad, se deberá observar sus condiciones particulares.

**Artículo Duodécimo. - PRECISAR** que las Audiencias se desarrollaran en forma virtual o presencial, considerándose las condiciones tecnológicas o de conectividad indispensables; así como las medidas de bioseguridad necesarias, según sea el caso.

**Artículo Decimotercero. - PRECISAR** que las notificaciones deberán ser preferentemente en forma electrónica a través del SINOE, pudiendo realizarse también las notificaciones físicas que establece la ley, si esto no pone en riesgo la salud de los/as notificadores/as.



Firmado digitalmente por LOZANO  
COSTA Jorge Luis FAU  
20159981216 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29.12.2021 20:11:02 -05:00



Firmado digitalmente por CASTILLO  
JIMENEZ Washington Salurion  
FAU 20159981216 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29.12.2021 16:12:31 -05:00



Firmado digitalmente por OSORIO  
GARCIA Zoila Maria FAU  
20542280476 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29.12.2021 15:45:34 -05:00







Presidencia de la Corte Superior de Justicia de San Martín

**Artículo Decimocuarto. – DISPONER** que la Gerencia de Administración Distrital, expedirá las credenciales respectivas al personal que tiene que asistir a las sedes judiciales.

**Artículo Decimoquinto. – REITERAR** al señor jefe de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de San Martín-ODECMA, para que, de acuerdo con sus competencias, efectuarán el control del trámite de expedientes y producción jurisdiccional de los jueces y juezas que realizan trabajo presencial y/o remoto.

**Artículo Decimosexto. – DISPONER** que los Juzgados de Paz de este Distrito Judicial, brinden el servicio de justicia en las competencias y/o funciones señaladas en el artículo segundo de la Resolución Administrativa N° 000181-2020-CE-PJ, y artículo segundo de la Resolución Administrativa N° 000215-2020-CE-PJ, la prestación del servicio de justicia en la siguiente materia:

- Dar fe de los actos y decisiones que adopten en asamblea las organizaciones sociales o comunales dentro de su jurisdicción; respetando los protocolos, el distanciamiento social y las medidas de sanidad señaladas por el Ministerio de Salud e implementadas por el Poder Judicial, según corresponda.

**Artículo Decimoséptimo. – AUTORIZAR a los señores magistrados y personal jurisdiccional y administrativo,** para asistir al centro laboral, con vestimenta semi formal.

**Artículo Decimooctavo. – PONER** en conocimiento la presente resolución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de la Oficina de Control de la Magistratura-OCMA, de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de San Martín-ODECMA, de la Gerencia de Administración Distrital, jueces de paz, órganos jurisdiccionales de esta Corte Superior, y de quienes corresponda.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**WALTER FRANCISCO ANGELES BACHET**

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de San Martín  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de San Martín



Firmado digitalmente por LOZANO COSTA Jorge Luis FAU  
20159981216 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29.12.2021 20:11:02 -05:00



WAB/zog

Firmado digitalmente por CASTILLO JIMENEZ Washington Salurion FAU 20159981216 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29.12.2021 16:12:31 -05:00



Firmado digitalmente por OSORIO GARCIA Zoila Maria FAU  
20542280476 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29.12.2021 15:45:34 -05:00

